

Informe Secretarial, 19 de mayo de 2022

Señorita Juez, le informo que en el proceso de la referencia el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 18 de mayo de 2022, allegado al correo institucional del despacho solicita el aplazamiento y fijación de nueva fecha para la diligencia de remate, programada el despacho para el día 24 de mayo de 2022, a las 9:00 AM anexando los motivos para realizar dicha solicitud. Sírvase proveer.

Ana María Castañeda H
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carepa, Antioquia, veinte (20) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto : FIJA NUEVA FECHA PARA REMATE
Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GANTIA REAL
Demandante : CORPORACION DIOSELINA Y MIRAFLORES -CORPODIMA
Demandado : JULIO EDUARDO CARTAGENA OCAMPO
Radicado : 05-147-40-89-001-2018-0864-00
Auto S. : 0638

Aprecia esta funcionaria el informe secretarial que antecede, en el que se da a conocer que el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento y fijación de nueva fecha para la diligencia de remate, programada para el día 24 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, sustentando su solicitud en el hecho de que el periódico El Colombiano que realizaría la publicación respectiva, no realizó la misma dentro del término establecido en el inciso primero del artículo 450 del C. G. del P., a pesar de haber recibido el pago y la solicitud de publicación del aviso por parte del demandante, indicando que anexa texto del correo electrónico enviado por el periódico El Colombiano.

En efecto, se puede observar de los anexos que se allegan con el memorial de solicitud de aplazamiento, el intercambio de los respectivos mensajes enviados por la parte demandante a la Asesora de Ventas de El Colombiano y viceversa, dentro de los cuales se observa el mensaje en el que dicha empleada de dicha agencia, envía a la asesora jurídica de la parte demandante, con fecha del 18 de mayo de 2022, a las 11:20, en el que Carolina Villa Vélez – Asesora de ventas Call center carolinaVi@elcolombiano.com.co a Mabel Martínez, asesoriajuridica@u.fesu.edu.co le hace saber:

“buenos días.

A las personas que se encuentran interesada (sic) se manifiesta por este medio, que el día 15 de mayo no se realizó la publicación del edicto indicado por error de nosotros. Carolina Villa Asesora Comercial carolinavi@elcolombiano.com.co Avenida Las Vegas Cr. 48 No. 30 S-119. Envigado Antioquia. Apreciándose el Logo Grupo EL COLOMBIANO. Q P G C.”

Con lo cual se está significando que le asiste razón el citado apoderado judicial para deprecar de este Despacho la solicitud de aplazamiento de la respectiva diligencia de remate; de allí, que ante la evidencia allegada por la parte demandante, el despacho accederá a la solicitud presentada por el citado Apoderado Judicial.

En cuanto a la manifestación de la parte demandante, respecto del interés de hacer uso de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del C. G. del P., ha e indicársele, que deberá presentar la solicitud de adjudicación como acreedor ejecutante de mejor derecho, en el término legal..

Por lo anterior, se fija fecha para la diligencia de REMATE, el día **JUEVES SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las nueve (09:00) horas, la cual se llevará a cabo** a través del aplicativo VIRTUAL LIFESIZE dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto los interesados participarán en la diligencia de remate a través del LINK <https://call.lifesecloud.com/14735041>

El remate será sobre el ciento por ciento correspondiente al cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble, el cual se trata de un local comercial esquina y vivienda unifamiliar, embargado y

secuestrado, de propiedad de la parte demandada, señor **JULIO EDUARDO CARTAGENA OCAMPO**, ubicado sobre vía pública destapada, en la dirección Carrera 73B No. 68-10, de la urbanización o barrio El Prado, Manzana H, Lote 2, del Municipio de Carepa, Antioquia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: En 14:00 metros con el lote número 3. SUR: En 14:00 metros con el lote No. 1. ORIENTE: En 6.50 METROS con el lote No. 18; y, OCCIDENTE: En 5.50 Metros con la carrera 73b de por medio andén y antejardín. En un nivel con fachada en concreto con puertas y ventanas en metal y vidrio, en su interior posee 4 alcobas sin marcos y sin puertas, cocina en concreto, baño social con enchapes, poceta lavadero en concreto esmaltado, pequeño patio en la parte trasera con piso en concreto rústico, sala y comedor, posee cubierta en maderos y eternit, la vivienda en general está revocada en concreto sin pintura ni vinilos, identificado con folio de Matricula inmobiliaria **008-24647**.

El secuestre del inmueble, lo es el señor JESUS MARIA MORENO VELILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.122.336 de Medellín, quien lo dejó en depósito provisional a la señora MERCEDES CERDEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.413.850 y con celular número 3205156812.

El avalúo del inmueble lo es de veintidós millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y cinco pesos (\$22.775.085) M.L.

Sera postura base admisible para el presente remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del inmueble, es decir, la suma de **quince millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$15'942.560)**, de conformidad con lo previsto en el Art 448, inciso tercero del C.G.P.

Sin embargo, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta Judicial N°051472042001 del Banco Agrario de Apartadó, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, es decir, la suma de seis millones trescientos setenta y siete mil veinticuatro (\$6.377.024) pesos. (Art. 451 C.G.P).

Háganse las respectivas publicaciones, el día domingo en un periódico de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora local, con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate.

Igualmente se deberá allegar, previa a la citada diligencia, el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art 450 del C.G.P).

Se requiere a las partes, acorde con lo previsto en el artículo 317 del C. G. del proceso, para que presenten la liquidación del crédito previo a la diligencia de remate, lo cual es una carga que a ellas les corresponde (Art. 446 y 448 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


RUTH L. BETANCUR HENAO
JUEZ

AMC

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO No.
57
FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL
DE CAREPA ANT., EL DÍA 02 DEL
MES JUNIO 2022
A LAS 8:00 HORAS


SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PULICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Dirección: Calle 78 No. 74-08 del Barrio María Cano De Carepa, con Tel/fax 8236918
Email. jpmunicipalcarepa@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAREPA- ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Que por este Juzgado se ha señalado el día **JUEVES SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las nueve (09:00) horas, la cual se llevará a cabo** a través del aplicativo VIRTUAL LIFESIZE dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto los interesados participarán en la diligencia de remate a través del LINK <https://call.lifesizecloud.com/14735041>, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, instaurado por la CORPORACION DIOSELINA Y MIRAFLORES -CORPODIMA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JULIO EDUARDO CARTAGENA OCAMPO, proceso con radicado No. 05-147-40-89-001-2018-00864-00.

El remate será sobre el cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble: Se trata de un local comercial esquina y vivienda unifamiliar, embargado y secuestrado, de propiedad de la parte demandada, señor **JULIO EDUARDO CARTAGENA OCAMPO**, ubicado sobre vía pública destapada, en la dirección Carrera 73B No. 68-10, de la urbanización o barrio El Prado, Manzana H, Lote 2, del Municipio de Carepa, Antioquia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: En 14:00 metros con el lote número 3. SUR: En 14:00 metros con el lote No. 1. ORIENTE: En 6.50 METROS con el lote No. 18; y, OCCIDENTE: En 5.50 Metros con la carrera 73b de por medio andén y antejardín. En un nivel con fachada en concreto con puertas y ventanas en metal y vidrio, en su interior posee 4 alcobas sin marcos y sin puertas, cocina en concreto, baño social con enchapes, poceta lavadero en concreto esmaltado, pequeño patio en la parte trasera con piso en concreto rústico, sala y comedor, posee cubierta en maderos y eternit, la vivienda en general está revocada en concreto sin pintura ni vinilos, identificado con folio de Matricula inmobiliaria **008-24647**.

El secuestre del inmueble, lo es el señor JESUS MARIA MORENO VELILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.122.336 de Medellín, quien lo dejó en depósito provisional a la señora MERCEDES CERDEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.413.850 y con celular número 3205156812.

El avalúo del inmueble lo es de veintidós millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y cinco pesos (\$22.775.085) M.L. y será postura base admisible para el presente remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del inmueble, es decir, la suma de **quince millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$15'942.560)**, de conformidad con lo previsto en el Art. 448, inciso tercero del C.G.P.

Sin embargo, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta Judicial N°051472042001 del Banco Agrario de Apartadó, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, es decir, la suma de **seis millones trescientos setenta y siete mil veinticuatro pesos (\$6.377.024)**. (Art. 451 C.G.P).

La licitación comenzará a la hora señalada a través del LINK <https://call.lifesizecloud.com/14735041> de la plataforma virtual LIFESIZE, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora.
Carepa, Antioquia 24 de mayo de 2022


HERNANDO ESTRADA SULBARAN
Secretario